



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0803-2013 -GRA/PRES.

Ayacucho, 20 SET. 2013



VISTO; el documento presentado por la Asociación Nacional de Familiares Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP, y opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre el reconocimiento por el Día Internacional de la Paz y 30 años de fundación de ANFASEP y su contribución a la construcción de una cultura de paz en nuestra región y el país, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política, establece que la defensa de la persona y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos como expresión de la supremacía de la persona humana, fin y objeto de todo el sistema democrática; disposición al cual el Gobierno Regional de Ayacucho no se encuentra ajena;

Que, el artículo 2 inciso 22 de la constitución estipula que toda persona tiene derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Artículo 4º.- de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Día Internacional de la Paz fue establecido el 30 de noviembre de 1981 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 36/67 proclama el 21 de septiembre Día Internacional de la Paz. Como una oportunidad para que los habitantes del mundo promuevan la solución pacífica de conflictos y respetar la paz con el cese de las hostilidades, conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo.

Que, desde el año 1983, cuando la violencia cubría con su manto de sangre a nuestro país y a nuestros compatriotas ayacuchanos, la valentía y tenacidad de Angélica Mendoza de Ascarza "Mamá Angélica", junto a Teodosia Cuya y Antonia Zaga de Huaña, dieron el primer paso en este caminar inagotable por acabar con la impunidad y buscar la verdad y la justicia en las pérdidas que en carne propia habían sufrido, y que sufrieron también muchos ayacuchanos;

Que, con esfuerzo inagotable nace ANFASEP y con ella la voz de las víctimas y sus denuncias empiezan a abrirse paso para impulsar la creación y el trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, para así lograr que, los Gobiernos no pretendan ocultar los



hechos y premiar con impunidad a los responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos;

Que, es voluntad política del Gobierno Regional de Ayacucho, emitir una norma administrativa de salud y reconocimiento por los 30 años de fundación de la Asociación Nacional de Familiares Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP, y por su contribución a la construcción de una cultura de paz en nuestra región;

Estando, a lo informado y propuesto por la Gerencia Regional de desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, y otras normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, a la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP, por el Día Internacional de la Paz y por sus 30 años de entrega incondicional y persistente lucha a favor de la vida y la defensa de los derechos humanos, y por su contribución a la construcción de una cultura de paz en nuestra región y el país.

**Artículo Segundo.- TRANSMITIR**, el saludo y sincero homenaje a los integrantes; hombres y mujeres de ANFASEP, que a pesar de los años y el fallecimiento de algunos de sus miembros no han cedido ni callado su voz para exigir la verdad, la paz y la justicia.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva de ANFASEP y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENCIA  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.M. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedido por mi despacho

Atentamente  
WILFRED TORRES  
SECRETARIO GENERAL